

SANTA CRUZ, 27 de Mayo de 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. N° 24 del Decreto Reglamento N°577 del 16/08/78 del ministerio de Bienes Nacionales la acta de baja de fecha 18 de marzo del 2019, de la Escuela Maria Victoria Araya Valdés, comuna de Santa Cruz y de conformidad de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones y,

CONSIDERANDO:

Que los bienes enunciados se encuentran en buen estado, pero actualmente no presenta utilidad en la Escuela María Victoria Araya Valdés, toda vez que la baja de éstos no alterará el funcionamiento de dichas dependencias.

DECRETO

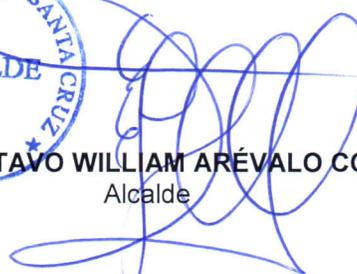
1° AUTORIZÁSE, la baja de bienes registradas en el Inventario General de la Escuela María Victoria Araya Valdés, Comuna de Santa Cruz, de acuerdo al detalle adjunto.

2° Los bienes cuya baja se autoriza quedan a disposición de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz para aplicación de lo dispuesto en el Art. 25 del Decreto Reglamento N° 577 DEL 16/08/78 del Ministerio Bienes Nacionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C.c.:

* Daem (01)
* Archivo (01)/
